



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE DEGAÑA

*ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales.*

En Pleno celebrado el 30 de julio de 2025, sesión ordinaria, se acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

N.º 5, Reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, art. 8 pto. 3

N.º 6, Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, art. 8 pto. 2

N.º 7, Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, art. 8 pto. 3

Con el objeto de modificar el período de liquidación de dichas tasas, de trimestral a semestral.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOPA a efectos que los interesados legitimados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que durante este plazo no se presentara ninguna, la aprobación provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. De presentarse reclamaciones, éstas se elevarán al Pleno para su resolución y aprobación definitiva.

En Degaña, a 20 de agosto de 2025.—El Alcalde.—Cód. 2025-07123.